



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

Área solicitante: Subdirección de Sistemas Integrados de Información

Responsable del área solicitante: John Adolfo Lizcano Castro – Subdirector de Sistemas Integrados de Información (E)

Objeto: Contratar la renovación de la suscripción y soporte del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 22 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Información y tecnología, entre otras, las siguientes:

"1. Definir los requerimientos estratégicos de los sistemas de información de la Entidad.

2. Planear, desarrollar o solicitar la contratación a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.

3. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias y lineamientos para el manejo de la información y desarrollo de los sistemas tecnológicos.

4. Verificar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.

5. Definir las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de los sistemas de información y uso de los recursos tecnológicos.

6. Proponer, planear y participar en estudios sobre las tendencias de las tecnologías de información.

7. Adquirir o construir los instrumentos tecnológicos y brindar el soporte para garantizar la captura de la información de los usuarios de los programas del ICBF a través del Registro Único de Beneficiarios (RUB).

8. Elaborar y presentar a la Dirección General el plan de adquisición, mantenimiento y distribución de hardware y software requerido por el Instituto.

9. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

10. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
11. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
13. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
14. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
15. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia."

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 987 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.", las Direcciones de Tecnologías de la Información, Dirección de Planeación y Control de Gestión, Dirección Administrativa y Dirección de Gestión Humana requieren contar con estructuras informáticas y herramientas tecnológicas que les permitan realizar una optimización significativa en el manejo de la información y los datos, razón por lo cual, necesitan de un software que les permita incorporar la parametrización del Plan Operativo del SIGE – POSIGE de acuerdo con los lineamientos definidos para tal fin en los procedimientos del ICBF y para cada uno de los ejes del SIGE: calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información, facilitando el registro y gestión de planes, responsables, metas y actividades por eje a niveles Regional y de la Sede de la Dirección General.

Así mismo se presenta el conjunto de resoluciones que han sido emitidas y que han reglamentado el proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión - SIGE en el ICBF:

- Mediante la Resolución 8080 de 2016 se aprobó el Manual del Sistema Integrado de Gestión y se adoptó el nuevo modelo de operación por procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF.
- El Decreto 1499 de 2017 expedido por el Gobierno Nacional por el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, que conforme con lo establecido en su artículo 2.2.22.3.4 debe ser adoptado por los organismos y entidades de las órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del poder público.
- Mediante la Resolución 11980 del 30 de diciembre de 2019, se adoptó el Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del ICBF como una herramienta gerencial enfocada a dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, promoviendo la mejora continua en cada uno de los procesos y fortaleciendo así el logro de la misión y los objetivos estratégicos de la Entidad en el marco de las necesidades y expectativas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en el marco del cumplimiento de su misión, a través de cuatro ejes de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y de Seguridad de la Información.
- Posteriormente, la Resolución 6659 de 2020, por la cual se modifica el modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión, modificó la Resolución 11980 de 2019, incorporando los ajustes derivados del Decreto 879 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

Con el propósito de evolucionar en la atención de calidad de la niñez y familia colombiana, se reconoce la necesidad de mejorar continuamente la operación que permita manejar con mayor impacto el creciente aumento del volumen de información del Sistema Integrado de Gestión del ICBF en alineación con la planeación estratégica, potenciando la articulación y eficacia de sus 4 ejes compuesto por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, con una herramienta que permita optimizar los procesos para mantener y lograr las certificaciones de sus ejes en todos los niveles Nacional, Regional y Zonal, fortaleciendo el compromiso de los servidores públicos con una gestión eficiente de los recursos humanos, económicos y de información con un cambio del sistema que fortalezca:

- La gestión de la estrategia con la planificación gerencial y objetivos de la institución, generando análisis estadístico para la toma de decisiones oportuna.
- La gestión con transparencia fortaleciendo la práctica de auditorías y automatización de los flujos de información.
- La administración sistemática y evolutiva de ocurrencias y/o no conformidades transformándolos en oportunidades de mejora para la entidad.
- Control integral de la gestión de riesgos y planes de contingencia.
- Gestión y valorización de la información documental electrónica de la entidad.
- Los niveles de acreditaciones de la entidad y actualizaciones de las últimas versiones de la norma.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se comprometió a desarrollar, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión SIGE, articulando los procesos entre sí y con las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para cumplir los requisitos de los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas que le son aplicables, a través de la gestión de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales, la seguridad de la información y el bienestar integral de los colaboradores.

En pro de lo anterior la Subdirección de Sistemas Integrados de Información (SSII) de la Dirección de Información y Tecnología (DIT) en cumplimiento de sus funciones y con el fin de atender las necesidades planteadas de los ejes del SIGE, adquirió mediante contrato No. 01017212021 ORDEN DE COMPRA 80700 la SUITE VISION EMPRESARIAL – SVE de la empresa PENSEMOS, a través del Instrumento de Agregación de Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente (Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD2020), con el objeto de obtener la “Suscripción, instalación, parametrización, puesta en funcionamiento y soporte del software para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo.” El licenciamiento adquirido con esta orden de compra fue por el término de un año y hasta el 10 de diciembre de 2022.

Para contar con el licenciamiento, soporte y poder ajustar la parametrización de los módulos en la SVE de acuerdo a las necesidades propias del ICBF; la Subdirección de Sistemas Integrados de Información SSII celebró el contrato No 01016942022 orden de compra No 101883 con el cual se contrató la renovación de la suscripción, soporte, configuración y capacitación del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En el marco del desarrollo de esta orden de compra, en conjunto con los líderes de los ejes del SIGE (Sistema Gestión de Seguridad de la Información -SGSI, Sistema de Gestión Ambiental- SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST y el Sistema de Gestión de Calidad- SGC), se ajustó la parametrización el concepto de requisitos legales y de peligros del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se creó el concepto de requisitos legales para el módulo de Documentos para el Sistema de Gestión de Calidad), se realizó un desarrollo específico para el módulo de Mejoras, ajustes de los tableros de control del módulo de Seguridad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

de la Información y el módulo de Sistema de gestión Ambiental, ajustes a los flujos de activos y riesgos del módulo SGSI, cargue de información (riesgos y peligros) de las diferentes regionales del módulo de SST.

Adicionalmente, se continuó con la parametrización y paso a productivo del módulo para la gestión de Metrología (registro de la información de los equipos de medición utilizados en el servicio de alimentación y en la toma de datos antropométricos) y la generación de sus respectivos reportes con el fin de tener trazabilidad de la gestión de medición.

La suscripción actual finaliza el 16 de diciembre de 2023, por lo tanto se requiere contar con la renovación de la suscripción y soporte por 1 (un) año del software de Suite Visión Empresarial SVE (modalidad SaaS) para continuar con el apoyo estratégico en la administración del Sistema Integrado de Gestión – SIGE, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (desarrollo e implementación del plan de fortalecimiento del SIGE POSIGE), la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (planes de riesgos de la entidad, seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, gestión de los requisitos legales de calidad, gestión de la seguridad en el trabajo, así mismo, gestión de los riesgos y activos de información, gestión de los aspectos e impactos ambientales y los riesgos de seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores del Instituto), así como la gestión de la trazabilidad a la medición y calibración de los equipos utilizados en el servicio de alimentación y en la toma de datos antropométricos del ICBF; que permitan optimizar dicho proceso.

Por lo anterior, se requiere la renovación de la suscripción y soporte de la SUITE VISION EMPRESARIAL – SVE a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo (Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020).

La firma PENSEMOS S.A. tiene los derechos exclusivos sobre la explotación, comercialización, soporte y capacitación de la SUITE VISION EMPRESARIAL como se evidencia en el documento expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor — Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, donde se certifica que en el libro 13 tomo 18 partida 123 de fecha de 9 de mayo de 2007 se encuentra registrado el soporte lógico titulado SUITE VISION EMPRESARIAL y la persona jurídica PENSEMOS S.A. identificada con el Nit. 804.002.893-9, como productor y titular de la obra. En tal virtud es la única empresa autorizada para modificar el código fuente, al amparo de la normatividad que regula en Colombia los derechos de autor y la propiedad intelectual. Por lo anterior, el ICBF no podrá actualizar o modificar el sistema mencionado de forma directa sino a través del contrato que se suscriba con el proveedor PENSEMOS S.A.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Subdirección de Sistemas Integrados de Información de la Dirección de Información y Tecnología del ICBF, se adelanten las actividades de gestión para la renovación de la suscripción y soporte del software de Suite Visión Empresarial SVE a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo (Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020); con el fin de no afectar el desarrollo e implementación del plan de fortalecimiento del SIGE POSIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cuanto a la gestión de planes de riesgos de la entidad, seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, la gestión de los requisitos legales de calidad, la gestión información de la seguridad en el trabajo y los aspectos ambientales, así mismo, no afectar la gestión de los riesgos y activos de información, la gestión de los aspectos e impactos ambientales, los riesgos de seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores del Instituto, registro de la información de los equipos de medición utilizados en el servicio de alimentación y en la toma de datos antropométricos, información que es registrada a través del software Suite Visión Empresarial - SVE.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

La firma PENSEMOS S.A. tiene los derechos exclusivos sobre la explotación, comercialización, soporte y capacitación de la SUITE VISION EMPRESARIAL como se evidencia en el documento expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor — Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, donde se certifica que en el libro 13 tomo 18 partida 123 de fecha de 9 de mayo de 2007 se encuentra registrado el soporte lógico titulado SUITE VISION EMPRESARIAL y la persona jurídica PENSEMOS S.A. identificada con el Nit. 804.002.893-9, como productor y titular de la obra; por tanto, es la única empresa autorizada para modificar el código fuente, al amparo de la normatividad que regula en Colombia los derechos de autor y la propiedad intelectual.

Adicionalmente, PENSEMOS S.A. cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato tal y como se evidencia en las certificaciones que se relacionan a continuación (Anexas al presente documento):

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Adquisición de 150 licencias de suite visión Empresarial denominada siplanea-CGR en sus Módulos indicadores, planes, Bsc, reuniones, con Servicios conexos de soporte, actualización y Mantenimiento de la suite visión empresarial, y el Acompañamiento y capacitación sobre el Funcionamiento de la herramienta	Seis (6) meses y diez (10) días
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Actualización y mantenimiento de software, consultoría y apoyo para la plataforma Suite Visión Empresarial.	Cinco (5) meses y veintiséis (26) días
SAN VICENTE FUNDACIÓN	Renovación Servicio de soporte y mantenimiento técnico de la herramienta Suite Visión Empresarial vigencia 2019.	Ocho (8) meses y veintitrés (23) días
OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	Contratar servicio de soporte técnico, actualización, mantenimiento y acompañamiento presencial del aplicativo VISION SUITE EMPRESARIAL.	Cinco (5) meses y veintitrés (24) días
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	Suscripción, instalación, parametrización, puesta en funcionamiento y soporte del software para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Un (1) mes y ocho (8) días
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	Contratar la renovación de la suscripción, soporte, configuración y capacitación del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Veinte (20) días

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

La renovación de la suscripción y soporte por un año del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se realizará a través los siguientes servicios del catálogo del proveedor:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Perfil	Número de parte
1	SUS-SVE-05	Suscripción anual SaaS SVE MIPG	Producto	Licencia primeros 10 usuarios nombrados	No aplica	SUS-SVE-05
2	SUS-SVE-06	Suscripción anual SaaS SVE MIPG - usuario adicional	Producto	Licencia usuario nombrado adicional	No aplica	SUS-SVE-06
3	SUS-SVE-11	Suscripción anual SaaS SVE Analítico	Producto	Licencia primeros 20 usuarios nombrados	No aplica	SUS-SVE-11
4	SUS-SVE-12	Suscripción anual SaaS SVE Analítico - usuario adicional	Producto	Licencia usuario nombrado adicional	No aplica	SUS-SVE-12
5	SUS-SVE-27	Suscripción anual SaaS SVE módulo SST - entidad con menos de 200 empleados	Producto	Licencia Servidor	No aplica	SUS-SVE-27
6	SUS-SVE-29	Suscripción anual SaaS SVE módulo Seguridad de la Información - entidad con menos de 200 empleados	Producto	Licencia Servidor	No aplica	SUS-SVE-29
7	SUS-SVE-31	Suscripción anual SaaS SVE módulo Ambiental - entidad con menos de 200 empleados	Producto	Licencia Servidor	No aplica	SUS-SVE-31
8	SUS-SVE-33	Suscripción anual SaaS SVE módulo METROLOGIA - entidad con menos de 200 empleados	Producto	Licencia Servidor	No aplica	SUS-SVE-33

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO 15253 con fecha de publicación en SECOP: 21/11/2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar la renovación de la suscripción y soporte del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

La renovación de la suscripción y el soporte serán por doce (12) meses a partir del 17 de diciembre 2023, previa la activación de la certificación de la renovación del licenciamiento y soporte, firmado por el representante legal.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. cuando sea requerido en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO: para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad para adquirir la renovación de la suscripción y soporte del software de la Suite Visión Empresarial, corresponde a contratación a través del Instrumento de Agregación de Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente (Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD2020), sin embargo, en este caso particular, por haberse suscrito durante la vigencia 2021 el contrato 01017212021 ORDEN DE COMPRA 80700 y en el año 2022 el contrato 01016942022 ORDEN DE COMPRA 101883 SUITE VISION EMPRESARIAL – SVE con la sociedad comercial PENSEMOS, quién es titular de los derechos de Propiedad Industrial y de autor (productor y titular de la obra).

Cabe resaltar que por tratarse de servicios que solo pueden ser provistos por el titular de esos derechos, la ley permite la contratación de manera directa, de conformidad con lo indicado con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.**, del Decreto 1082 de 2015 que establece: **“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”**

Por lo tanto, dichas circunstancias se adecuan a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la existencia de un único proveedor, en el siguiente sentido: **“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

*pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "... 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "... g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

Así las cosas, la presente contratación se fundamenta en lo previsto por el numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que estipula como causal de contratación directa: "... Cuando no exista pluralidad de oferentes...", se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o **el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que la compañía, PENSEMOS S.A., es la firma proveedora del sistema de información y dueña del correspondiente código fuente y por consiguiente es la única autorizada para manipularlo, al amparo de los derechos de autor y la propiedad intelectual, otorgado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor con fecha de registro 8 de julio de 2013; el cual hace parte integral del presente estudio previo.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "la renovación de la suscripción y soporte del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF "corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

- I. Urgencia manifiesta. ____
- II. Contratación de empréstitos ____
- III. Contratos interadministrativos ____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. X**
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ____

3.3. Código (s) UNSPSC:

UNSPSC	DETALLE
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232600	Software específico para la industria
43233700	Software de administración de Sistemas
81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento y soporte de software

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$266.520.000,00)**, licencias exentas de IVA.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Dirección de Información y Tecnología obtuvo la suma arrojada por el simulador del Instrumento de Agregación por Demanda CCE139-IAD-2020 con fecha 27 de octubre de 2023, categoría "Software Pensemos S.A." (**Anexo No 1 Simulador de precios**) y adicionalmente solicitó una cotización a Pensemos S.A. como proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos (**Anexo No. 2 Oferta Económica 2023 de PENSEMOS**), obteniendo como resultado que el presupuesto estimado para los servicios es el siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

DESCRIPCIÓN	VALOR
Contratar la renovación de la suscripción y soporte del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.	\$266.520.000,00
IVA	0
TOTAL, IVA INCLUIDO	\$266.520.000,00

El presupuesto fue validado por el director de la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico anexo a este documento de fecha de 10 de noviembre de 2023, como se presenta a continuación:

“Con el fin de dar respuesta a la solicitud de validación de presupuesto para el proceso de contratación cuyo objeto consiste en: "Contratar la renovación de la suscripción y soporte del software de Suite Visión Empresarial SVE para el apoyo estratégico del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del ICBF", se informa que la Dirección de Abastecimiento analizó la documentación remitida y se comparó con la información contenida en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el IAD de Software por Catálogo.

En ese sentido, se validó que los productos relacionados en la FCT se encontraran en el Catálogo de productos fabricantes del IAD mencionado y adicionalmente, se procedió a diligenciar el respectivo Simulador, para comprobar que coincidiera con la información remitida por la Subdirección de Sistemas Integrados de Información.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Dirección de Abastecimiento se valida que el presupuesto de \$266.520.000,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS) contenido en la Oferta enviada por el proveedor PENSEMOS S.A para la renovación de la suscripción y soporte del software de Suite Visión Empresarial SVE, coincide exactamente con el presupuesto que arroja el Simulador de productos fabricantes del IAD Software por Catálogo para el alcance requerido en la FCT. “

Así mismo, se realizó un análisis comparativo de la propuesta presentada por el proveedor respecto del contrato suscrito en las vigencias anteriores, así:

En la vigencia 2021 el valor de la anualidad del contrato 01017212021 fue por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$499,870,400) incluido IVA. Dado el valor base del contrato de la vigencia 2021, para la vigencia 2022 no se evidenció un incremento sobre los servicios cotizados, el cual fue por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 254.708.000,00) incluido IVA y demás impuestos de ley. El menor costo está representado en que para el 2022 no se requirió la misma cantidad de horas de capacitación y de configuración inicial, toda vez que los requerimientos de los ejes sobre estos dos ítems ya se encontraban implementados, así mismo, no se requiere la instalación de la Suite Visión Empresarial y por tal motivo para el 2022 se adquirió la renovación de la suscripción y el soporte.

Para la vigencia 2023 se presenta un incremento en el valor de los licenciamientos con relación a la orden de compra anterior como se relaciona a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 11 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

- Módulos con incremento mayor al IPC: MIPG usuario adicional (44%), Ambiental y Metrología (30%)
- Módulos con incremento menor al IPC: MIPG (9%) y seguridad de la información (1.4%).

El aumento en el licenciamiento se debe a que durante la vigencia 2022 el valor de los productos no tuvo ningún incremento con respecto a la vigencia 2021, por lo tanto, el proveedor ajustó sus precios en el año 2023.

De acuerdo con los ajustes realizados por el proveedor, disminuye el valor de las licencias del módulo analítico (20 usuarios) en un 44% y del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo en un 15% debido a que con las licencias que se va a adquirir ya no se requiere el licenciamiento de usuario adicional.

Así mismo, de acuerdo con la necesidad presentada por las áreas funcionales se requiere aumentar el número de licencias del módulo analítico.

Anudando lo anterior, el valor para la orden de compra a adquirir es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$266.520.000,00)**.

No se realiza estudio de sector con invitación a diferentes proponentes toda vez que PENSEMOS es el Único proveedor de la SUITE VISION EMPRESARIAL y como tal, tiene el certificado de exclusividad y derechos de autor del software, así mismo, se analiza los valores de los productos y servicios contratados el año anterior frente a los que se esperan contratar este año, como se presenta a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción del producto	Precio Total 2022	Precio Total 2023
3	SUS-SVE-05	Suscripción anual SaaS SVE MIPG	\$16.900.000,00	\$18.500.000,00
4	SUS-SVE-06	Suscripción anual SaaS SVE MIPG usuario adicional	\$112.100.000,00	\$161.500.000,00
5	SUS-SVE-11	Suscripción anual SaaS SVE Analítico	\$19.000.000,00	\$10.400.000,00
6	SUS-SVE-12	Suscripción anual SaaS SVE Analítico usuario adicional	0	\$47.320.000,00
7	SUS-SVE-27	Suscripción anual SaaS SVE módulo SST - entidad con menos de 200 empleados	\$4.500.000,00	\$7.200.000,00
8	SUS-SVE-28	Suscripción anual SaaS SVE módulo SST - trabajador adicional (Se adquirieron 100)	\$4.000.000.00	0
9	SUS-SVE-29	Suscripción anual SaaS SVE módulo Seguridad de la Información - entidad con menos de 200 empleados	\$3.700.000,00	\$7.200.000,00
10	SUS-SVE-30	Suscripción anual SaaS SVE módulo Seguridad de la Información -trabajador adicional (Se adquirieron 100)	\$3.400.000,00	0
11	SUS-SVE-31	Suscripción anual SaaS SVE módulo Ambiental - entidad con menos de 200 empleados	\$2.900.000,00	\$7.200.000,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 22/11/2023
12	SUS-SVE-32	Suscripción anual SaaS SVE módulo Ambiental – trabajador adicional (Se adquirieron 100)	\$2.600.000,00	0
13	SUS-SVE-33	Suscripción anual SaaS SVE módulo METROLOGIA - entidad con menos de 200 empleados	\$2.900.000,00	\$7.200.000,00
14	SUS-SVE-33	Suscripción anual SaaS SVE módulo METROLOGIA – trabajador adicional (Se adquirieron 100)	\$2.600.000,00	0

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:
No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:
No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones del contratista derivadas de la orden de compra de acuerdo a CCE-139-IAD-2020:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 13 de
18

- 7.1.1.1 Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos.
- 7.1.1.2 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.1.1.3 Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- 7.1.1.4 Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 7.1.1.5 Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
- 7.1.1.6 Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 7.1.1.7 El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
- 7.1.1.8 Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
- 7.1.1.9 Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
- 7.1.1.10 En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
- 7.1.1.11 Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software
- 7.1.1.12 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.1.1.13 Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
- 7.1.1.14 Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

7.1.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

Nota: El proveedor debe garantizar que cumple con las obligaciones establecidas en el Numeral 12 obligaciones de los proveedores "Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda"

7.2 Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones de las entidades compradoras

De acuerdo con el Instrumento de Agregación por Demanda son obligaciones de la entidad Compradora:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 14 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

- 7.2.1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora.
- 7.2.2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 7.2.3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2.4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del Instrumento de Agregación de Demanda
- 7.2.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.2.6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 7.2.7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 7.2.8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
- 7.2.9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las órdenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento
- 7.2.10. Incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 7.2.11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- 7.2.12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIF.
- 7.2.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 7.2.14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
- 7.2.15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 7.2.16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento
- 7.2.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 7.2.18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 7.2.19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 15 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

- 7.2.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
- 7.2.21 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- 7.2.22 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2.23 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente
- 7.2.24 Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
- 7.2.25 Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 7.2.26 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
- 7.2.27 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 7.2.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 7.2.29 Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 7.2.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2.31 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 7.2.32 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 7.2.33 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$266.520.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 16 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la renovación de la suscripción y entrega de certificación, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar la obligación de facturar en formato electrónico y la forma en que la Entidad podrá (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura.

En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad hasta que esta formalice el pago. La Entidad debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez aprobada, la Entidad debe pagar la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

El pago está sujeto a la Programación del PAC de la Entidad.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

9.1 Supervisión.

La supervisión de la orden de compra estará a cargo del (la) **Subdirector (a) de Sistemas Integrados de Información de la DIT del ICBF** y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 13.13 de la Cláusula 13 "Obligaciones de las Entidades Compradoras" del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Teniendo en cuenta que el ICBF interviene en la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, la Entidad dará aplicación al Mapa de identificación de Riesgos establecido por la ANCP- CCE, que forma parte integral del referido instrumento. |

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El numeral 18.2. "Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020 establece, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del ICBF, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor de la orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) años mas

Fuente: Colombia compra eficiente

En caso de modificación de la orden de compra, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/11/2023

por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

El ICBF deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de la entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el contratista deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 18 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 después de haber sido afectada.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 22 de noviembre de 2023, el Comité de Contratación de Sede de la dirección General se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1 Simulador de precios

13.2 Oferta económica 2023 PENSEMOS S.A

13.3 Formato 4_ justificación de compra de software

13.4 Certificado de exclusividad y Derechos de autor de Suite Vision Empresarial SVE

13.5 Ficha de Condiciones Técnicas

13.6 Validación de presupuesto Dirección de Abastecimiento

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Subdirector Sistemas Integrados de Información (E)	JOHN ADOLFO LIZCANO CASTRO	

Revisó: Ginna Paola García Bohorguez – Contratista DITGPGB

Revisó: Yoleida Galvis Bernal

Elaboró: Diana Rodríguez Cañas- Contratista DIT

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!